



Expediente n.º: 264/2020

Resolución de Alcaldía número 62 de 10 de febrero 2021

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el concurso para la formación de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales, colegios y centro de salud, mediante el sistema de concurso, en turno libre, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 240, de 17 de octubre de 2020.

Conforme a las bases que rigen la presente convocatoria, se publicó mediante anuncio en web y sede electrónica la Resolución de Alcaldía 540 de 22 de diciembre 2020 por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos, tras haber finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las solicitudes.

Examinada la documentación, se aprobaron las puntuaciones provisionales mediante Decreto de Alcaldía número 14 de fecha 22 de enero de 2021, abriendo un plazo para presentar reclamaciones y alegaciones de diez días hábiles, el cual finalizó el 8 de febrero de 2021.

Por todo lo anterior, y a la vista de las alegaciones y nuevas justificaciones presentadas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por Dña. Vanesa Ferruz Pérez, así como los justificantes aportados por Dña. Sheila Comín Moya.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales, colegios, centro de salud o cualesquiera otros en los que el Ayuntamiento de Cariñena preste tales servicios por ser de su propiedad o en virtud de contrato que permita su uso para actividades y servicios municipales, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de conformidad con las Bases aprobadas por Decreto 364 de 25 de septiembre de 2020 y publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 240, de 17 de octubre de 2020, con la siguiente relación de aspirantes ordenados de acuerdo con los méritos valorados:





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARINENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

	CANDIDATA	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
--	-----------	-----	------------------





1	TAPIA REINADO, MARIA VICTORIA	...47-D	8
2	GARCÍA LEÓN, M ^a EUGENIA	...50-W	4,725
3	GARCÍA GARCÍA, MARIA ÁNGELES	...72-J	3,9875
4	CHECA MARTÍNEZ, NOELIA	...87-L	2,25
5	COMÍN MOYA, SHEILA	...99-W	1,875
6	ARNAL LUSILLA, DOLORES	...06-X	1,6875
7	FERRUZ PÉREZ, VANESA	...12-D	1,625
8	RUIZ MARTINEZ, ANA	...94-N	0,75
9	ALMAZÁN GAZOL, SOFÍA	...10-V	0,625
10	COMÍN VIANA, MARIA BEGOÑA	...47-F	0,625
11	ZINBA OUHAMINE	...65-B	0,5625
12	GARCÍA MORALES, ENCARNACIÓN	...45-J	0,5
13	CALATAYUD LUESMA, MARIA CARMEN	...19-J	0,4375
14	LAVI RIVAS, ELENA	...73-N	0,375
15	GASCÓN BUIL, ANA CARMEN	...41-R	0,0625
16	AGUILERA PÉREZ, MARIA ROSARIO	...74-L	0
17	LOSILLA LONGARES, ANA ISABEL	...55-E	0
18	GASCÓN BUIL, MARIA ROCIO	...34-N	0
19	ORTIZ VAL, ANAIS	...54-Z	0
20	GUTIÉRREZ GIMENO, BEATRIZ	...97-Q	0
21	LUNG, CLAUDIA MIHAELA	...39-A	0
22	MARÍN PÉREZ, MARIA JOSÉ	...11-Y	0
23	MATA MARTÍNEZ, ROSA ISABEL	...07-A	0
24	PE HERNANDEZ, PAULA	...57-L	0
25	TEJERO CALDERON, MARIA CARMEN	...36-R	0

TERCERO.- Publicar el presente Decreto que recoge la valoración definitiva de las candidatas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://carinena.sedelectronica.es>, y página web: <https://carinena.es>.





CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez y por la Secretaria, Ana M^a Pérez Bueno.

